

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DEL MARCO
NORMATIVO CONTABLE DE LA CVP
Con corte al 30 de marzo de 2020**

CONTROL INTERNO

Fuente: Subdirección Financiera

29 de abril de 2019

Código: 208-SADM-FI-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



CONTENIDO

1.	Objetivo.....	3
2.	Alcance	3
3.	Metodología	4
4.	Marco Legal	4
5.	Antecedentes	5
6.	Conciliaciones interáreas como lo establece el procedimiento “RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS” código 208-SFIN-Pr-10, versión: 3, vigente desde: 30/12/2019.	6
7.	Acciones desarrolladas frente a la “Depuración ordinaria y extraordinaria de saldos contables” establecidas en la Resolución No DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, en el marco de las sesiones celebradas en las siguientes instancias de coordinación interna:.....	6
	7.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Caja de la Vivienda Popular bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, creado mediante Resolución 2732 del 27 de junio de 2018.....	6
	7.2 Comité de Seguimiento y Control Financiero, creado por Resolución 973 del 21 de julio de 2010.....	7
8.	Formulación del Plan o cronograma de Sostenibilidad Contable establecido para la vigencia 2020 de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución No DDC-000003 de 2018.	8
9.	Reporte de los Estados Financieros a la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.	8
10.	Gestión de los riesgos de índole contable.....	8
11.	Registro oportuno de la información contable en los libros de Diario y Mayor y Balances.	9
12.	Verificación del cumplimiento del numeral 1 de la Resolución No. 182 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002":	9
13.	Seguimiento a recomendaciones del informe anual de Evaluación de Control Interno Contable con corte a diciembre de la vigencia 2019.....	9
14.	No conformidad del presente informe.....	10

1. Objetivo.

Realizar el seguimiento a la aplicación del marco normativo contable aplicable a la Caja de la Vivienda Popular en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 modificada, por la Resolución 693 de 2016 e Instructivo 002 de 2015 Contaduría General de la Nación; así mismo, hacer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe del tercer trimestre de la vigencia 2019.

2. Alcance.

El seguimiento está orientado a verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos, con corte al 31 de marzo de la vigencia 2020:

- 1- Realización de las conciliaciones interáreas como lo establece el procedimiento “RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS” código 208-SFIN-Pr-10, versión: 3, vigente desde: 30/12/2019.
- 2- Acciones desarrolladas frente a la “Depuración ordinaria y extraordinaria de saldos contables” establecidas en la Resolución No DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, en el marco de las sesiones celebradas en las siguientes instancias de coordinación interna:
 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Caja de la Vivienda Popular bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, creado mediante Resolución 2732 del 27 de junio de 2018.
 - Comité de Seguimiento y Control Financiero, creado por Resolución 973 del 21 de julio de 2010.
- 3- Formulación del Plan o cronograma de Sostenibilidad Contable establecido para la vigencia 2020 de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución No DDC-000003 de 2018.
- 4- Reporte de los Estados Financieros a la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.
- 5- Gestión de los riesgos de índole contable.
- 6- Cumplimiento del registro oportuno de la información contable en los libros de Diario y Mayor y Balances.
- 7- Cumplimiento del numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario” que establece: ... “Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de

Código: 208-SADM-FI-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”.

3. Metodología.

El presente informe se desarrolló teniendo en cuenta el alcance definido en el ítem No 2 del presente informe.

Se realizó la verificación de la información remitida por la Subdirección Financiera mediante memorando 2020IE5361 del 14 de abril de 2020, con el fin de validar el cumplimiento del marco legal descrito en el numeral 4 del presente informe.

4. Marco Legal.

La Asesoría de Control Interno, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993 y en ejercicio del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 realizó el presente informe que muestra el cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016, el Instructivo 002 de 2015 y la Resolución 425 del 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación.

La normatividad tomada como referencia para la elaboración del presente informe fue la siguiente:

- Constitución Política, artículo 269. *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.*
- Constitución Política, artículo 354. *“Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”.*
- Resolución 973 del 21 de julio de 2010 *“Por medio de la cual se crea el Comité de Seguimiento y Control Financiero”.*
- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.*

Código: 208-SADM-FI-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



- Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”.*
- Resolución 1496 de 2016 de la CVP, *“Por la cual se crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación en la Caja de la Vivienda Popular”.*
- Resolución 182 de 19 de mayo de 2017 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”.*
- Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 *“Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 *“Por la cual se modifican las normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.*
- Resolución 079 del 30 de marzo del 2020 *“Por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020”.*
- Directiva 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Lineamientos para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital”.*
- Directiva 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. *“Actualización Directiva No. 007 de 2016 “Lineamientos para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital”.*

5. Antecedentes

La Asesoría de Control Interno, durante las vigencias 2018 y 2019 realizó los seguimientos relativos al proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable en la Caja de la

Código: 208-SADM-FI-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Vivienda Popular en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 de la Directiva 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor que estableció: *“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la Entidad sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas”*; en dichos seguimientos se evidenció que se surtieron las fases de Planeación, Diagnóstico y Ejecución del “Plan de Acción-Preparación para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable”.

Se realizó el Informe anual de Evaluación de Control Interno Contable (reglamentado por la *“Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación”*), con corte a diciembre de la vigencia 2019; dicho informe fue remitido a la Dirección de la Caja de la Vivienda Popular con memorando 2020IE3147 del 27 de febrero de 2020.

6. Conciliaciones interáreas como lo establece el procedimiento “RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS” código 208-SFIN-Pr-10, versión: 3, vigente desde: 30/12/2019.

La validación de esta actividad será verificada en el próximo seguimiento, ya que la Contaduría General de la Nación prorrogó los plazos establecido en la Resolución 706 de 2016.

Dicha prórroga se realizó mediante la Resolución 079 del 30 de marzo de 2020 *“Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020. hasta el 29 de mayo de 2020”*.

7. Acciones desarrolladas frente a la “Depuración ordinaria y extraordinaria de saldos contables” establecidas en la Resolución No DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, en el marco de las sesiones celebradas en las siguientes instancias de coordinación interna:

7.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Caja de la Vivienda Popular bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, creado mediante Resolución 2732 del 27 de junio de 2018.

De acuerdo con la respuesta remitida por la Subdirección Financiera mediante memorando 2020IE5361 del 14 de abril de 2020, durante el primer trimestre de la vigencia 2020 no se realizaron sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la CVP.

La citada resolución indica: Sesiones: *“El Comité se reunirá a solicitud del área interesada, las veces que se estime necesario previa citación de sus integrantes a través del Secretario Técnico...”*

Lo anterior denota que se ha dado cumplimiento al artículo cuarto de la Resolución 2732 de 2018.

7.2 Comité de Seguimiento y Control Financiero, creado por Resolución 973 del 21 de julio de 2010.

Tabla No 1. SINTESIS DE LAS ACTAS DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO

No. de acta	Fecha	Tema	Compromisos	Suscripción del acta por parte de los asistentes
01	21-02-2020	Presentación de los estados de Tesorería. Principales actividades realizadas por la tesorería en el 2019.	Negociación del aumento tasa banco AV. Villas para un 3.5%. Realizar seguimiento de Comité Financiero el segundo jueves de cada mes.	Subdirección Financiera Tesorera Control Interno Oficina Asesora de Planeación Gestión Corporativa y CID Contadora
02	17-03-2020	Socialización de la Resolución 973 de 2010. Lineamientos generales para el manejo de los recursos. Presentación Estado de Tesorería a febrero 29 de 2020. Presentación de los reintegros realizados a SDH durante los años 2017, 2018 y 2019.	Organizar mesa de trabajo con la Dirección de Reasentamientos para revisar las cuentas a depurar.	Tesorera

Fuente: Información remitida por la Subdirección Financiera – Memorando 2020IE5361 del 14-04-2020

Se evidenciaron los siguientes correos de citación a sesiones de comité:

- Citación del 29 de enero de 2020 para sesionar 31 de enero de 2020 a las 10 a.m. realizada por la tesorera, anexando orden del día (esta sesión no se realizó).
- Citación del 18 de febrero de 2020 para sesionar 21 de febrero de 2020 a las 02 p.m. realizada por la tesorera, anexando orden del día (sesión realizada – acta No 1).
- Citación del 11 de marzo de 2020 para sesionar 12 de marzo de 2020 a las 02 p.m. realizada por la tesorera, anexando orden del día (sesión realizada – acta No 2).

Se observaron los siguientes incumplimientos a la Resolución 973 de 2010:

- En enero de 2020 no se realizó reunión de Comité, lo que lleva a incumplir los intervalos de las sesiones establecidos en el artículo 6° “Las sesiones del comité serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se llevarán a cabo una vez al mes...”.
- No hay evidencia del seguimiento a los compromisos adquiridos, como lo establece el ítem cinco del artículo 4° “Hacer seguimiento a las actividades, tareas o compromisos asignados y adoptadas por el comité”
- No se evidencia que se haya cumplido lo establecido en el artículo 5°, ítem 5 que indica que se debe “Someter para aprobación de los miembros del comité, el acta de reunión anterior”.

- El acta número 02 del 17 de marzo de 2020, se encuentra suscrita solo por la tesorera, sin embargo, los asistentes firmaron el formato de asistencia.

8. Formulación del Plan o cronograma de Sostenibilidad Contable establecido para la vigencia 2020 de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución No DDC-000003 de 2018.

La Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, expidió la Circular 05 del 12 de marzo de 2020 de asunto: Cronograma presentación de reportes a contabilidad, en la cual se emitieron los siguientes lineamientos:

- Revisar y analizar las Políticas Contables por parte de todas las áreas con el fin de identificar los ajustes o modificaciones a los procedimientos existentes.
- Revisar los procedimientos que se encuentran integrados al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP.
- Revisar la Circular 02 del 31 de enero de 2020 "Radicación Cuentas 2020 y Reprogramación PAC" expedidas por la Dirección General.

Se anexo el "Cronograma de presentación de los reportes a contabilidad por parte de las áreas misionales y/o de apoyo" y se dio la instrucción de dar estricto cumplimiento.

9. Reporte de los Estados Financieros a la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

La validación del envío de los Estados Financieros con corte a 31 de marzo de 2020 ante la Contaduría General de la Nación a través del CHIP, y Dirección Distrital de Contabilidad a través de Bogotá Consolida será realizada en el próximo seguimiento debido a la prórroga establecida por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 079 de 2020, en cuanto a los plazos establecido en la Resolución 706 de 2016.

10. Gestión de los riesgos de índole contable.

En el mapa de riesgos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC formulado para la vigencia 2020, se encuentra establecido el riesgo de tipo financiero: "Emisión de Estados financieros sobre o subestimados" cuya descripción es: "Generación de información financiera sin las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública".

La actividad de control establecida es: "Revisar selectivamente de manera mensual los hechos económicos reconocidos en el sistema de información de gestión contable" con fecha de inicio del 01-01-2020 y fecha de finalización 31-12-2020.

11. Registro oportuno de la información contable en los libros de Diario y Mayor y Balances.

Se realizó la verificación del registro de los libros contables: “Libro Diario” y “Libro Mayor” de los meses de enero y febrero de la vigencia 2020, frente a los registros del informe del “Estado de Situación Financiera” y “Estado de Resultados” del mismo periodo, evidenciando que no se presenta diferencia entre unos y otros.

12. Verificación del cumplimiento del numeral 1 de la Resolución No. 182 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".

Los informes financieros y contables se encuentran publicados en la página oficial de la Entidad, ruta: <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/Informes/estados-contables>.

A continuación, se relacionan los informes publicados a evidenciados:

Tabla No 2. Estados Contables publicados a marzo de 2020

INFORMES	PERIODO REPORTADO (2020)
Estado de la Situación Financiera	Enero y febrero de la vigencia 2020.
Estado de Resultados	
Notas a los Estados Financieros	
Estado de cambios en el Patrimonio	

Fuente: <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/Informes/estados-contables>

Tabla No 3. Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones

INFORMES	PERIODO REPORTADO (2020)
Ejecución mensual del presupuesto – vigencia.	Enero y febrero de la vigencia 2020.
Ejecución mensual del presupuesto – reserva.	

Fuente: <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/Informes/informe-de-ejecucion-del-presupuesto-de-gastos-e-inversiones>

13. Seguimiento a recomendaciones del informe anual de Evaluación de Control Interno Contable con corte a diciembre de la vigencia 2019.

13.1 En cuanto a derogar la Resolución No 1496 del 12 de mayo de 2016 “Por la cual se crea el Comité de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría general de la Nación en a Caja de la vivienda Popular” debido a la pérdida de vigencia, la Subdirección Financiera realizó la consulta a la Dirección Jurídica de la CVP mediante

memorando 2020IE2993 del 21 de febrero de 2020 cuya respuesta está orientada a que no es obligatorio derogar dicha resolución.

Se reiteran las siguientes recomendaciones que se evidencia no han sido atendidas:

13.2 Identificar los factores que puedan dar origen a hechos de corrupción y los controles asociados a dichos riesgos y su tratamiento.

13.3 Realizar el análisis de la depuración de cuentas con mayor frecuencia con el fin de llevar al Comité de Sostenibilidad Contable las propuestas de depuración y así reflejar la realidad financiera de la Entidad.

13.4 Designar un profesional responsable de la elaboración de la información contable y de la información a reportar en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, dado a que se puede presentar por parte de órganos de control, sancionatorios al Representante Legal de la entidad.

13.5 Continuar con la mejora del flujo de información entre las áreas con las que interactúa la parte contable.

13.6 Realizar el mantenimiento oportuno y periódico de los procedimientos relacionados al proceso contable y que depositan información a los Estados Financieros.

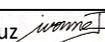
14. No conformidad del presente informe

No Conformidad No 1: Frente al incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos de la Directiva 003 de 2013, por cuanto se evidenció incumplimiento a las siguientes disposiciones de la Resolución 973 de 2010:

- Artículo 6° “Las sesiones del comité serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se llevarán a cabo una vez al mes...”.
- Artículo 4°, Ítem cinco: “*Hacer seguimiento a las actividades, tareas o compromisos asignados y adoptadas por el comité*”
- Artículo 5°, ítem 5 que indica que se debe “Someter para aprobación de los miembros del comité, el acta de reunión anterior”.



IVONNE ANDREA TORRES CRUZ
itorresc@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Marcela Urrea Jaramillo 	Ivonne Andrea Torres Cruz 	
CARGO	Profesional de Control Interno Cto 075-2020	Asesora de Control Interno	

Código: 208-SADM-FI-105
 Versión: 4
 Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

